1. OBJETIVO:

Establecer un modelo de control y seguimiento para las actividades operacionales, garantizando la prevención y manejo de los riesgos de peligros de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la política integral de gestión del instituto, con el fin de obtener la salida conforme.

2. DEFINICIONES:

Control Operacional: Identificar y planificar las operaciones asociadas a los riesgos de seguridad y salud en el trabajo significativos, con el propósito de asegurarse que se efectúan bajo condiciones especificadas o controladas.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Mejora continua: proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en SST para lograr mejoras en el desempeño en SST, de forma coherente con la política en SST de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido producido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en SST.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Parte interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de una organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo Tolerable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar, respecto a sus obligaciones legales y a su propia política.

Acto Su estándar: Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas; se lo considera un acto anormal que impone riesgo y ataca en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Un acto su estándar se detecta con observaciones.

Condición Su estándar: cualquier cambio o variación introducidas a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan anormalidad en función de los estándares establecidos o aceptados, constituyen condiciones de riesgo que pueden ser causa directa de accidentes operacionales. Una condición su estándar se detecta con inspecciones.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Artículo 2.2.4.6.3 Seguridad y Salud en el Trabajo SST Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SGI: Sistema de Gestión Integrado
Contexto de la Organización: Combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y ogro de sus objetivos.

Parte interesada: Persona o u organización, que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Servicio al cliente: Interacción de la organización con el cliente a lo largo del ciclo de vida de un producto o un servicio**.**

Satisfacción del cliente: Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido las expectativas de los clientes.

Salida no conforme: Salidas que no sean conformes con sus requisitos para identificarlos y controlarlos para prevenir su uso o entrega no intencionada.

Proveedor: Organización que proporciona un producto o un servicio

Proveedor externo: Proveedor que no es parte de la organización.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Pandemia: enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

3. DESARROLLO:

MARCO NORMATIVO:

Ver matriz legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**REGISTROS**
1	Establecer el Concepto de Seguridad, Salud en el Trabajo previo a la contratación (Requerimientos SST) y teniendo en cuenta el instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE. En cumplimiento en la Resolución 0312 de 2019 en los Artículos 3. "*Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos*	Supervisor del Contrato	Estudio Previo y/o Convenios Contratos- Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE-SGSST-FI04. Protocolos de

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**REGISTROS**
	trabajadores", clasificados en riesgos I, II o III. Artículo 9. "*Estándares mínimos para empresas de 11 (11) a cincuenta (50) trabajadores",* clasificados en I, II ó III. Artículo 16. "*Estándares Mínimos para Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores"*, clasificados en riesgos I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgos IV ó V. Enviara las respectivas evidencias a las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19 como su respectivo protocolo de bioseguridad según Resolución 350 de 2022. Resolución 5018 de 2019 " Por el cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica".		Bioseguridad
2	El Profesional del SGSST apoya al supervisor del contrato y realizan el diligenciamiento de la Lista de chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisor de Contrato.	Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17),
3	**Definición de planes de acción para el control operacional.** A partir de la evaluación de los peligros y riesgos en SST con mayor significancia, se definen los planes de acción SST con el propósito de desarrollar las actividades institucionales, bajo criterios de la seguridad y salud en el trabajo en los proyectos de seleccionados en la ZNI.	. Supervisión Interventoría y Seguimiento de Proyectos.	Planes de acción para vigencia actual.
4	**Implementación de medidas de control.** Se realiza el control operacional a los riesgos en SST a través de los planes de acción SST y control de las comisiones de los servidores públicos que realizan trabajos operacionales en las ZNI y el	Líder de la Contratación. Supervisores de contrato.	Formato *"Evaluación de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo*

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**REGISTROS**
	control a contratistas a través del formato – evaluación del seguimiento del sistema de gestión de seguridad, salud en el Trabajo para proyectos seleccionados - El IPSE entregará a los contratistas a modo de información, en caso de que lo requieran, los instructivos para tareas críticas y una matriz tipa. El control a los contratistas se Llevará a cabo por medio de: Reuniones de seguimiento, supervisión e interventoría, en los cuales periódicamente, según se defina en los convenios y/o contratos, se reportará la gestión de SST aplicables al objeto y alcances de cada contrato. Darle cumplimiento a lo referente de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID19. Así mismo, a través del diligenciamiento de la Lista de chequeo – Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas, para el cumplimiento de los compromisos SST adquiridos contractualmente y del Formato *"Evaluación de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo para proyectos"* y de los instructivos SST que apliquen en caso de requerirlos y para los proyectos energéticos sostenibles de la Colombia No Interconectada. Se realizará también el control a los funcionarios que se desplazan a las ZNI a través del formato *"Control a Comisión",* informando sobre los riesgos a que están expuestos, que pueden ocasionar y las medidas para su prevención y/o control incluyendo el manual del viajero.		*para proyectos".* Formato actas de seguimiento. Informes de comisión. Informes periódicos de los contratistas a IPSE.
5	**Seguimiento y medición de controles**. Los planes de acción SST propuestos para las actividades propias del Instituto y desarrolladas directamente por el	Líder de la Contratación. Procesos	Acta de seguimiento planes de acción del supervisor del

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
No	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**REGISTROS**
	personal, serán verificados en las visitas de comisión a las localidades seleccionadas y se presentarán los resultados a la Dirección General en reuniones de revisión por la misma. Así mismo, el seguimiento al control a contratistas se efectuará periódicamente, según lo dispuesto en las cláusulas contractuales, con el apoyo de los supervisores.	involucrados. Supervisor del Contrato.	contrato y SST. Actas de Comité de seguimiento. Retroalimentación por parte del SGSST a través de comunicaciones internas a los supervisores.
6	**Revisión.** Los resultados de los planes de acción operacional serán presentados en la Revisión por la Dirección. En caso de detectarse incumplimientos o situaciones anormales en la operación que determinen riesgos y peligros no controlados, se deberán realizar planes de acción o de mejoramiento orientados a que el contratista prevenga, reduzca y controle los riesgos en SST, revisar el procedimiento de Gestión del Cambio del IPSE.	Supervisor del Contrato. .	Acta de Revisión por la Dirección, Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE-SGSST-FI04
7	Revisión de conformidad de los conceptos de SGSST emitidos a los contratos del IPSE	Supervisores de Contratos.	Estudio Previo, Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE-SGSST-FI04

4. ANEXOS

FLUJOGRAMA CONTROL OPERACIONAL SST

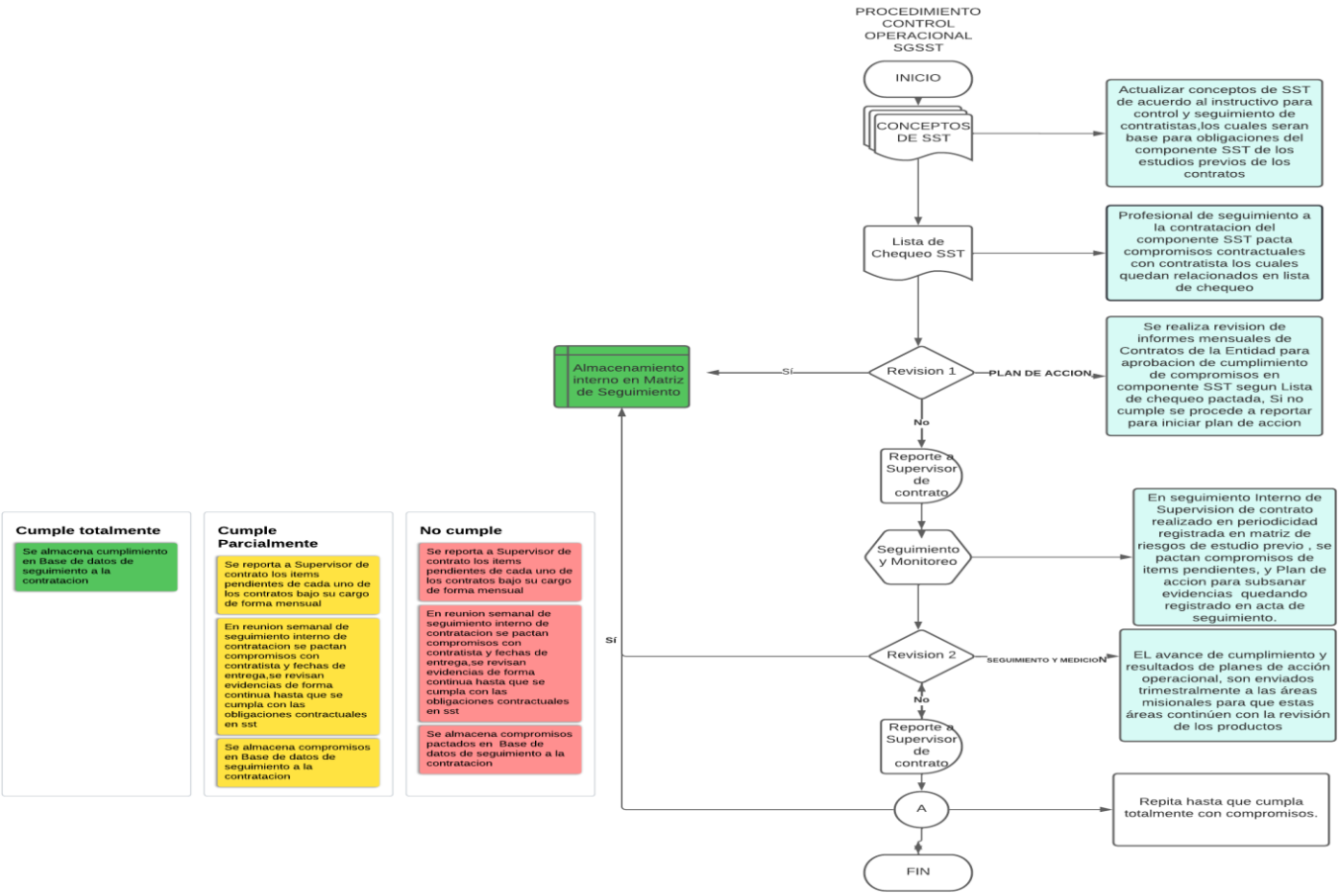

DOCUMENTOS ANEXOS:

Para el control de actividades a los contratistas se elaboraron los siguientes procedimientos, matrices, instructivos y formatos para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y en el Trabajo.
- Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles
- Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles.
- Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE
- Instructivo para control de equipos e instrumentos de medición
- Instructivos y formatos de permiso para trabajo seguro en alturas.
- Instructivo y permiso para trabajo seguro con energías peligrosas.
- Instructivo y permiso para trabajos en caliente
- Instructivo general para el desarrollo de inspecciones
- Instructivo para desplazamiento por vía aérea, vía fluvial y/o marítima y terrestre para los servidores públicos del IPSE
- Instructivo de control a visitantes del IPSE
- Lista de chequeo – Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas (Hoja No. 2 de la lista de chequeo).
- Formato “Evaluación de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo para proyectos”.
- Formato control de visitante.

5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
06/02/2010	Se estructuro el flujograma del procedimiento.
16/11/2010	Se actualizaron actividades, responsables y registros
25/05/2012	Actualización por cambio de lideres
07/02/2013	Se actualizaron actividades y registros.
16/09/2015	Se actualizaron los responsables en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y actualización de la terminología acorde al decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo
22/10/2016	Se reemplaza Coordinadora de SGSST por Líder del proceso Se crea un nuevo procedimiento debido a que salió del proceso de Planeación Institucional y depende del proceso SGSST

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
	Este procedimiento es independiente del Componente Ambiental debido a que tiene sus propios Instructivos, Formatos y Matriz de riesgos y peligros.
03/04/2017	Se ajustó de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.
30/06/2017	Se ajustó el procedimiento incluyendo Hoja No.2 de la lista de chequeo para contratistas y la Matriz tipo de riesgos y peligros en caso de ser requerida por el contratista y definición de seguridad y salud en el trabajo Todo dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2017 del Ministerio de Trabajo.
24/07/2018	Se ajustó el procedimiento incluyendo la actividad No. 7, al igual que se adicionó en las actividades Nos. 1,6 y 7 el Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE-SGSST-FI04. También se adicionó al flujograma la actividad No. 7 y la entrada y salida de la misma. También se actualizaron definiciones. Igualmente, ampliación del objetivo del procedimiento. Se saca el numeral 6. Identificación de Riesgos del Procedimiento, para centralizarlos en la matriz de riesgos administrativos y caracterización del proceso. Se ajustó el objetivo del procedimiento.
19/12/2019	Se ajustó el numeral 1. De actividades del procesamiento, en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 en los **Artículos 3**. "*Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores"*, clasificados en riesgos I, II o III. **Artículo 9.** "*Estándares mínimos para empresas de 11 (11) a cincuenta (50) trabajadores",* clasificados en I, II ó III. **Artículo 16**. "*Estándares Mínimos para Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores"*, clasificados en riesgos I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgos IV ó V. Resolución 5018 de 2019 "Por el cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y comercialización de la Energía Eléctrica.

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
09/07/2020	Se ajustó en definiciones el concepto de pandemia y COVID19. Se ajustó en el punto cuatro (4) del desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, los puntos 1 y 4 referente a la emergencia sanitaria por el COVID19.
24/03/2021	Se ajustó teniendo en cuenta la responsabilidad de los supervisores frente al componente del SGSST, en el seguimiento a los contratos firmados con el IPSE.
11/05/2022	Se realiza ajuste en normatividad, y actualización de flujograma

Revisó	Aprobó
Liris del Carmen Berrocal – Profesional de Apoyo	Nohora Hilda Pedraza Profesional Especializado del SGSST.